

Convocatoria para apoyar proyectos de investigación *sobre infancia y vulnerabilidad* (FS23-1B)



ElObservatorioSocial

Objeto

El objetivo de las convocatorias Flash del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" es apoyar económicamente proyectos que, en un período de tiempo breve, puedan realizar todo el trayecto desde las hipótesis hasta las conclusiones, recabando datos cuantitativos mediante la utilización de una encuesta.

Esta convocatoria apoyará económicamente proyectos de investigación en ciencias sociales en los que se utilicen **datos de encuestas cuantitativas** sobre **situaciones de vulnerabilidad infantil en España**.

Contexto

Una de las misiones del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" es apoyar investigaciones de base cuantitativa en el ámbito de las ciencias sociales que puedan aportar conocimiento relevante a decisores políticos, profesionales del tercer sector social o profesionales de la comunicación, entre otros agentes sociales.

El Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" lanza estas convocatorias con el propósito de apoyar investigaciones nuevas sobre temas de especial relevancia en el actual contexto socioeconómico.

En el contexto actual, esta convocatoria pretende impulsar la generación de conocimiento sólido que contribuya a arrojar nueva luz sobre las **situaciones de vulnerabilidad en la infancia**.

Requisitos:

¿qué nos interesa en esta convocatoria?

TEMAS

Tendrán interés las propuestas que estudien los **retos actuales relacionados con las situaciones de vulnerabilidad infantil en España**, admitiéndose como objetos de estudio todas las tipologías de situación de vulnerabilidad y todos los rangos de edad de los sujetos de estudio.

Por ejemplo, y sin que este listado sea excluyente, se admitirán como objeto de estudio los siguientes tipos de situaciones en relación con la infancia (definida como el periodo vital comprendido entre los 0 y los 16 años):

- » Factores que impiden el desarrollo de las competencias vitales necesarias para la integración y autonomía de la persona.
- » Factores que impiden el desarrollo social y educativo, o merman las oportunidades al respecto.
- » Factores que conducen a situaciones de pobreza infantil.
- » Menoscabo de los derechos de los niños y las niñas.
- » Factores que ponen a la persona en riesgo de ser perjudicada, maltratada, perseguida, discriminada, menospreciada o influenciada negativamente por agentes hostiles frente a los que se halla en situación de inferioridad, indefensión o fragilidad.
- » Factores subjetivos de vulnerabilidad: miedo, incertidumbre, sensación de inseguridad, pérdida de autoestima y confianza en las propias capacidades, sentimiento de vulnerabilidad ante amenazas presentes y futuras, etc.
- » Factores objetivos de vulnerabilidad: evolución del mercado de trabajo, recortes en los recursos de protección social, inseguridad ciudadana, deterioro ambiental, clima social, etc.
- » La combinación dinámica de estos u otros factores que influyen en la vulnerabilidad.
- » Colectivos sociales en especial riesgo de vulnerabilidad

Adicionalmente, se valorará de manera positiva que:

- » Las propuestas sean capaces de generar datos más allá de los ya existentes sobre variables socioeconómicas y laborales.
- » Las investigaciones puedan comparar la perspectivas intergeneracionales, que ofrezcan datos sobre diferencias y semejanzas intergeneracionales, que ofrezcan información sobre variables subjetivas o que presten atención a la diversidad social (en aspectos como procedencia y origen, aspectos de género, etc...)
- » Las investigaciones sean capaces de añadir a los datos cuantitativos recopilados, y dentro de los límites de una encuesta válida, una capa cualitativa que pueda enriquecer el análisis.

El Observatorio Social apoya investigaciones de base cuantitativa en el ámbito de las ciencias sociales con el objetivo de estudiar la sociedad en su conjunto, así como los impactos sociales de un determinado fenómeno. Así pues, **no podrán optar a la ayuda** las propuestas centradas en investigación clínica, intervenciones terapéuticas, validaciones de escalas o cuestionarios, psicología individual, pruebas de modelos o prototipos o áreas similares se encuentran fuera del ámbito temático de esta convocatoria.

ALCANCE

- » Investigaciones originales sobre la sociedad española.
- » Con el fin de apoyar proyectos con el mayor impacto posible, en la evaluación se priorizarán las propuestas que se refieran a toda España sobre las que analicen una realidad subestatal. Así pues, los estudios que únicamente abarquen regiones o municipios concretos tienen menos posibilidades de ser seleccionados.

DATOS

- » La investigación debe **basarse en datos y generar evidencia cuantitativa**. Si se desea, y el formato de la encuesta lo permite, se pueden recabar datos cualitativos complementarios.
- » Se pueden recopilar datos a través de una encuesta telefónica, en línea o presencial. Las propuestas, además de los datos obtenidos a partir de la encuesta, pueden incluir datos de otras fuentes disponibles.
- » En cualquier caso, los datos obtenidos a través de encuestas (independientemente del formato) deberán ser recabados por empresas de demoscopia que cumplan con los requisitos destacados en el apartado "Qué pedimos".

¿Quién puede presentarse?

Con esta convocatoria se pretende apoyar propuestas lideradas por investigadores de cualquier nacionalidad que lleven a cabo su actividad en universidades, centros de investigación, universidades privadas o entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la investigación y con sede en España.

El acuerdo se firmará con la universidad o el centro al que el líder del proyecto esté adscrito, y el pago se canalizará, asimismo, a través de dicha institución. Esta universidad o centro debe identificarse desde el principio, dado que, para la presentación de la propuesta, es necesaria la aprobación de un responsable de organización perteneciente a dicha institución o centro, tal como se detalla en el apartado «Consideraciones administrativas».

Los líderes de proyecto deben poseer el título de doctorado. No existe ninguna restricción en cuanto al tamaño o la composición de los grupos de investigación, pero todos los acuerdos y las comunicaciones deberán vehicularse a través de la persona que lidera del proyecto.

Los líderes de proyecto de los proyectos seleccionados no podrán presentar nuevas propuestas en convocatorias posteriores organizadas por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" durante el periodo de ejecución del proyecto, sin menoscabo de que puedan presentar nuevas propuestas una vez que este haya finalizado. Esto también significa que los líderes de proyecto que tengan un proyecto en curso financiado por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" no pueden postularse en esta convocatoria.

Evaluación de las solicitudes

Un equipo independiente y multidisciplinar de expertos en ciencias sociales de ámbitos relacionados con esta convocatoria se encargará de valorar las propuestas presentadas que cumplan con las presentes bases.

Los aspectos o criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de hacer la valoración y consecuente selección, son los siguientes:

- » La relevancia social y el interés del problema o fenómeno analizado.
- » El carácter original e innovador de las preguntas de investigación a las que se da respuesta.
- » La calidad técnica de la metodología y del análisis de los datos, incluyendo la adecuación del presupuesto presentado a los fines propuestos.

La evaluación de las propuestas se basará en la solidez de la investigación que se propone. Para evitar sesgos y garantizar la equidad del proceso, el equipo de evaluación no dispondrá de ninguna información sobre los autores y su filiación. En consecuencia, la información que figure en la propuesta del proyecto debe ser totalmente anónima. Los datos del líder del proyecto se facilitarán a través de la plataforma de presentación en línea, y la evaluación no tendrá acceso a ellos en ningún caso.

La evaluación se lleva a cabo en dos fases. En ambas fases los criterios de evaluación de las propuestas son los mencionados anteriormente: relevancia e interés social, carácter innovador de la investigación y fortaleza metodológica. En la primera fase, cada propuesta es evaluada por dos expertos. Los proyectos mejor valorados en esta fase pasan a la segunda fase de evaluación, donde cinco expertos evalúan todas las propuestas. Los proyectos mejor valorados en la segunda fase serán seleccionados para apoyarles con la dotación de la convocatoria.

¿Qué ofrecemos?

Esta convocatoria ofrece **recursos económicos para llevar a cabo investigaciones sociales basadas en encuestas cuantitativas**.

La aportación máxima para cada proyecto es de **TREINTA MIL EUROS (30.000 euros)**. Este importe incluye los impuestos aplicables, así como los gastos y *overheads* de la universidad o el centro de investigación.

La subvención se vehiculará a través de un acuerdo de colaboración con la institución a la que esté vinculada la persona que lidera el proyecto.

- » Esta cantidad se abonará de la siguiente forma:
 - un 10 % a la firma del convenio
 - un 60% cuando el equipo investigador/institución demuestre fehacientemente que la encuesta será realizada por un proveedor de renombre especializado en servicios profesionales de demoscopia o encuestas, de contrastada experiencia y buena reputación;
 - el 30% restante una vez que se valide la documentación requerida en las presentes bases.

Se limita, a un 10% de la subvención total, el importe que se puede destinar a *overheads*, gastos indirectos o gastos de organización.

¿Qué pedimos?

Los beneficiarios se comprometen a:

- » Firmar un acuerdo con la Fundación "la Caixa", cuyo objetivo es regular la ayuda objeto de la presente convocatoria, durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria FS23-1B.
- » Realizar la recogida de datos y el análisis de los mismos en un periodo máximo de 12 meses a contar desde dos semanas después de la publicación de la resolución de la convocatoria.
- » Se podrá solicitar una prórroga en este plazo en los siguientes supuestos, siempre y cuando se acredite, fehacientemente, la baja laboral de la persona que lidera el proyecto:
 - Baja por enfermedad superior a un mes.
 - Permiso de maternidad o paternidad de la persona.
 - Permiso para el cuidado de familiares en primer grado superior a un mes.
- » Cumplir, en la planificación y ejecución de la investigación, con los estándares éticos, sociales, económicos, de recursos humanos y contractuales marcados por la organización a la que los investigadores estén adscritos.
- » Recabar los datos cuantitativos, y cualitativos si los hubiera, mediante una encuesta con una muestra representativa de la población estudiada.
- » Realizar la encuesta cuantitativa mediante la contratación, por el beneficiario, de un proveedor de renombre especializado en servicios profesionales de demoscopia o encuestas de contrastada y demostrable buena reputación, que adicionalmente cumpla las siguientes características:
 - Que el importe del encargo no supere el 30% de la facturación anual de la empresa;
 - Que la empresa haya llevado a cabo proyectos similares al propuesto en los últimos 5 años;
 - Que se presente una declaración responsable conforme no existe conflictos de interés (económicos, familiares, etc.) entre el contratante y el contratado.

La Fundación "la Caixa" podrá requerir y, los beneficiarios se obligan a aportar, la documentación que demuestre fehacientemente la contratación de un proveedor de servicios de demoscopia que cumpla con los anteriores requisitos.

- » Configuración de una Comisión de Seguimiento formada por un representante del Observatorio de la Fundación "la Caixa", el líder de la investigación y, en su caso, un representante de la entidad u organización. Éstos se reunirán a petición del Observatorio de la Fundación "la Caixa". Estas reuniones podrán adoptar la forma de entrevistas remotas y que se ajustarán al calendario que se establezca en el mencionado convenio. En estas reuniones, el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" podrá requerir a los proyectos seleccionados (y éstos se comprometen a aportar) la documentación que estime necesaria y que justifique el cumplimiento de cualquier obligación establecida en las presentes bases.
- » Entregar, al acabar la investigación, un documento en el que se describan en detalle la metodología de la investigación y los aspectos técnicos y analíticos.
- » Entregar, al acabar la investigación, un documento en el que se describan, de manera resumida, el contexto, los principales resultados y las principales conclusiones de la investigación realizada.

- » Aplicar una política de Open Access sobre los datos generados en la encuesta y aquellos resultantes de la investigación. Se puede consultar la política general de Open Access para investigaciones financiadas desde Fundación "la Caixa" en este enlace: (https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/692563/politica_acceso_abierto_en.pdf/c5801c90-1fff-43d7-a8fb-6b3fa48b6539)
- » Una vez que la documentación requerida haya sido entregada y validada, y si ambas partes lo consideran oportuno y tienen interés, valorarán la posibilidad de establecer futuras colaboraciones con el objetivo de difundir o publicar un artículo divulgativo sobre la investigación realizada. La producción de este artículo quedaría regulada mediante un contrato de prestación de servicios que se establecería al margen del convenio que regula la ayuda a la investigación; y, por ende, al margen de la dotación de la convocatoria de investigación.

Consideraciones administrativas

El acuerdo se firmará con la universidad, el centro de investigación o la entidad privada sin ánimo de lucro al que esté adscrito el líder del proyecto (la «organización de referencia»), y la ayuda económica se canalizará a través de dicha organización. Por lo tanto, la organización de referencia deberá tener la capacidad de firmar un convenio con las condiciones establecidas. Además, en el caso de que el proyecto resulte seleccionado, en el momento en que este se inicie y a lo largo de toda su duración, la persona que lidera del proyecto deberá estar legalmente vinculado a la organización de referencia, ya sea a través de una normativa legal, de un contrato de trabajo o de otro tipo de colaboración.

La organización de referencia deberá brindar al líder del proyecto independencia para gestionar el proyecto. Asimismo, deberá estar dispuesta a apoyar al líder del proyecto y a cualquiera de los integrantes del grupo de investigación a lo largo de todo el tiempo que dure el mencionado proyecto, ofreciendo un entorno científico y administrativo propicio para la ejecución de este.

En particular, la organización de referencia deberá asegurarse de hacer disponibles los fondos concedidos en la subvención para que sean usados por el equipo de investigación según las condiciones marcadas en estas bases.

Por otro lado, la organización de referencia deberá nombrar a un responsable de organización, que actuará como su representante. El responsable de organización subirá y verificará la documentación relativa a la organización de referencia, y aceptará la presentación de propuestas en nombre de esta en el sistema de gestión en línea de convocatorias de la Fundación "la Caixa". Concretamente, la validación por parte del responsable de organización certificará la aprobación de la propuesta en nombre de la organización de referencia, así como el compromiso de ésta de firmar el acuerdo con la Fundación "la Caixa" en el caso de que el proyecto sea seleccionado.

Los líderes de proyecto de los proyectos seleccionados no podrán presentar nuevas propuestas en convocatorias posteriores organizadas por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" durante el periodo de ejecución del proyecto, sin menoscabo de que puedan presentar nuevas propuestas una vez que este haya finalizado. Esto también significa que los líderes de proyecto que tengan un proyecto en curso financiado por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" no pueden postularse en esta convocatoria.

Los proyectos que ya han recibido ayudas económicas (ya sea de la Fundación "la Caixa" u otras subvenciones de terceros) no se considerarán propuestas válidas en el momento de la presentación y pueden dar lugar a rechazo durante el ciclo de vida del proyecto subvencionado.

Presentación de solicitudes

Para presentar una propuesta, el líder del proyecto se deberá registrar en la plataforma de presentación de solicitudes en línea de la Fundación "la Caixa".

El responsable de organización deberá registrar a la organización de referencia en la plataforma, en el caso de que esta no esté ya registrada.

Las propuestas deberán presentarse **a través de la plataforma en línea habilitada para ello (<http://grants.lacaixafoundation.org/>) entre el 15 de marzo y el 5 de abril de 2023**. No se aceptarán las solicitudes que se reciban a través de otros canales. **Las propuestas se podrán presentar hasta las 14.00 horas (hora de Europa Central) del día en que finaliza el plazo.**

El responsable de organización deberá aprobar el proyecto a través de la plataforma en línea de la Fundación "la Caixa" (<http://grants.lacaixafoundation.org/>) antes de esta fecha límite para que la propuesta se pueda presentar a la convocatoria.

Contenido de la solicitud

Toda la documentación se deberá presentar en **inglés**.

En las solicitudes presentadas se debe usar un lenguaje claro y directo: la claridad expositiva se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación.

Para garantizar el **anonimato de las solicitudes**, el apartado «Información sobre la propuesta» de la sección «Propuesta de solicitud en línea» **no deberá contener ningún dato de la persona o las personas que presentan el proyecto, ni tampoco de la organización de referencia**. El incumplimiento de este requisito convertirá la propuesta en inelejible. Se debe evitar incluir cualquier información que no cumpla con este requisito de anonimato, incluidos enlaces o referencias. Por ejemplo, los candidatos podrán presentar un máximo de 5 referencias en su propuesta, **pero estas referencias no podrán ser publicaciones escritas por ningún miembro del grupo de investigación**.

PROPUESTA

Los candidatos deberán facilitar la siguiente información:

1. Título de la propuesta (hasta 150 caracteres)
2. Descripción de la propuesta (hasta 200 caracteres)
3. Acrónimo de la propuesta (hasta 20 caracteres)
4. Pregunta(s) de investigación (hasta 50 palabras)
/ ¿Qué se quiere descubrir con esta investigación? ¿Qué pregunta(s) se quieren responder?
5. Problemática social (hasta 400 palabras)
/ ¿Cómo se relacionan las preguntas de investigación con la comprensión de nuestra sociedad? ¿Qué problema o fenómeno social se van a analizar? ¿Por qué es relevante?
6. Antecedentes e innovación (hasta 400 palabras)
/ ¿Cuál es el valor añadido de la investigación propuesta? ¿Por qué es innovadora?
¿Qué vacío en el conocimiento existente abordará este proyecto?

7. Metodología

- / Descripción de la metodología que se va a emplear para llevar a cabo la investigación. (hasta 400 palabras)
- / Características de la encuesta propuesta
- / Ámbito territorial (estatal, regional o municipal)
- / Población objeto de estudio (hasta 50 palabras)
- / Tamaño de la muestra
- / Tipo de muestreo (estratificado, por conglomerados, de conveniencia, de bola de nieve u otros)
- / Incidencia en la población general (%)
- / Tipología de la encuesta (presencial, telefónica o en línea)

8. Presupuesto

- / Se describirán los siguientes aspectos del presupuesto:
 - Cantidad destinada a la contratación de una empresa de demoscopia;
 - Cantidad destinada a otros conceptos;
 - Gastos indirectos, overheads, etc... (máximo 10% del presupuesto solicitado)

9. Bibliografía

- / Se admitirán un máximo de 5 referencias, que no podrán corresponder a publicaciones de miembros del grupo de investigación. Las referencias pueden ser artículos de investigación publicados, o cualquier otro tipo de referencia que se considere relevante.

Durante el proceso de solicitud, tan solo se facilitarán los datos del líder del proyecto (y no los del resto del grupo de investigación). En el caso de los proyectos seleccionados ganadores de la ayuda, se podrá, si así se desea, solicitar un certificado en el que conste todo el grupo de investigación. La contribución de todo el grupo de investigación también quedará reflejada en la autoría del artículo de divulgación.

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases.

Las solicitudes que no cumplan todos los requisitos (características de los solicitantes, temáticas, contenido, formato, longitud, presentación, etc.) no serán elegibles y, por lo tanto, no pasarán a la fase de evaluación.

Notificación de resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará en el sitio web del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" aproximadamente 6 semanas después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Antes de esa fecha, se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

Informes de evaluación

Las propuestas que no superen la fase 1 del proceso de evaluación recibirán a través de la plataforma en línea un informe sintético con las valoraciones de los evaluadores, aproximadamente 6 semanas después del anuncio de las propuestas seleccionadas.

Las propuestas que pasen a la fase 2 del proceso recibirán un informe de evaluación a través de la plataforma en línea, aproximadamente 6 semanas después del anuncio de las propuestas seleccionadas.

Protección de datos personales

La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", con domicilio en la plaza de Weyler, 3, 07001 Palma (Islas Baleares), es responsable del tratamiento de los datos para la gestión de la participación en esta convocatoria, siendo la base legal del tratamiento la aplicación a petición del candidato de medidas precontractuales. Los datos personales se conservarán hasta el final de los plazos de prescripción aplicables. Los datos solamente serán cedidos para el cumplimiento de obligaciones legales. El acceso a dichos datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas. Puede solicitar más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el delegado de Protección de Datos de la Fundación Bancaria "la Caixa", en la avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona, o en dpd@fundacionlacaixa.org. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Dudas y consultas

Para cualquier consulta sobre la presente convocatoria, puede dirigirse por correo electrónico al Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" observatoriosocial@fundacionlacaixa.org.